

PROYECTO DE ORDENANZA

Presentado: Bloque Concejales Partido Justicialista.-

VISTO:

El pedido realizado por un grupo de vecinos del Barrio SanCor, sobre el caudal de tránsito en calle Florentino Ameghino y Chaco, y;

CONSIDERANDO:

Que en la intercesión de las calles mencionada up supra, se produce una importante circulación de vehículos, dado el sentido de la calle Florentino Ameghino, lo que provoca situaciones de inseguridad habida cuenta del tránsito peatonal, su flujo vehicular y el estacionamiento permitido sobre ambas manos;

Que es necesario tomar medidas con los vehículos estacionados sobre el cordón OESTE de calle Ameghino, para evitar inconvenientes en el tránsito dado que obstaculizan la visión de los conductores; y por ende ponen en peligro las condiciones de seguridad para quienes circulan por ella;

Que la prohibición de estacionar automotores sobre el cordón OESTE de calle Florentino Ameghino, a una distancia de 7 metros desde la ochava, que forman con calle Chaco; permitiría minimizar los riesgos, y liberaría la visión de conductores de los vehículos que transitan por dichas arterias;

Por todo ello, los Concejales José Marotti y Leandro Migliori, Bloque Partido Justicialista, elevan a consideración del Cuerpo Legislativo el siguiente:

PROYECTO DE ORDENANZA

Art. 1º) Determinase la prohibición de estacionar vehículos automotores sobre el cordón OESTE de calle Florentino Ameghino, a una distancia de 7 metros desde la ochava, que forman con la intersección de calle Chaco (entre las calles Chaco y Entre Ríos) .-

Art. 2º) Establécese que el D.E.M., a través de la Secretaría correspondiente, realizará la señalización que indique zona de estacionamiento prohibido.-

Art. 3º) Dispónese que quien no cumpla con las medidas emanadas de la presente Ordenanza, se hará pasible de las multas vigentes y en función de lo que se deduzca de las actas de Comprobación de Infracciones.-

Art. 4º) Impútanse las erogaciones que demande la cumplimiento de la presente norma legal, a la Partida Municipal vigente que corresponda.-

Art. 5º) Derógase toda otra norma que se oponga a la presente.-

Art. 6º) Elévase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O.-

Sunchales, 09 de Agosto de 2012.-